CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
18 MAR. 2025
RECIBIDO
Firma: Hora: 10:44

Moción de Orden del Día N° 16200

El Congresista de la República **IDELSO MANUEL GARCÍA CORREA**, integrante del **Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso**, ejerciendo la facultad que le confiere el Art. 68° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente:

MOCIÓN DE SALUDO

"73° ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, REGIÓN PIURA"

CONSIDERANDO:

Que, el 25 de marzo del presente año se celebra el 73° aniversario del Distrito de Marcavelica.

Que, el Distrito de Marcavelica se creó el 25 de marzo de 1952 por el gobierno del presidente Manuel Arturo Odría Amoretti.

El Distrito de Marcavelica es uno de los ocho que conforman la Provincia de Sullana ubicada en el Departamento de Piura en la costa norte del Perú.

Marcavelica se remonta a tiempos pre-incaicos y al desarrollo de los tallanes, pues era residencia del curaca Marca-huilca. Según Mejía Baca, en su Diccionario Histórico Biográfico, dice que la palabra Marcavelica viene de las voces quechuas "marka" que significa lugar y "huilca" adoratorio, es decir adoratorio del pueblo.

En la obra Historia del Perú Antiguo, de Luis Valcárcel, el significado coincide con "marka" que se refiere a pueblo y "huilca" o "vilca" que quiere decir ídolo o jefe, lo que Marcavelica significaría pueblo del ídolo o pueblo del jefe.

El Distrito de Marcavelica se ubica en los 04°52'39 de latitud sur y en los 80°41'51 de longitud oeste. Tiene una altura aproximada de 50 metros sobre el nivel del mar. El distrito es un tercio del territorio provincial y se ubica en la margen derecha del Río Chira, unido con la capital provincial a través de dos puentes vehiculares.

Tiene un rol estratégico en el desarrollo provincial, como consecuencia de la convergencia de distintos componentes: Naturales, económicos y humanos. Este lugar es el punto de encuentro con los españoles, en su territorio se asentaron los tallanes y aquí se fundó la primera ciudad española de América del Sur.

El Distrito de Marcavelica limita por el norte con la quebrada de Fernández en el Distrito de Casitas, que sirve de límite a los departamentos de Piura y Tumbes desde un punto 1,200 metros al norte del caserío El Cerezal hasta frente al lugar llamado La Perchona. Por el Sur, con la Margen derecha del río Chira, entre los linderos de Tamarindo y Salitral. Por el Este con los Distritos de Lancones, Querecotillo y Salitral y por el Oeste con el Distrito de Ignacio Escudero y el de Tamarindo (Paita) y continuando por la quebrada de Gualtacal y los cerros Orejones, Grande y Cabuyo, hasta la quebrada de Fernández, con un punto ubicado a 1,200 metros al Oeste del pueblo de Cerezal en donde comenzó la delimitación. Tiene un área de 1,687 km², representando el 31% de superficie territorial provincial.

Por las consideraciones expuestas:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

Primero. - Expresar su cordial saludo, reconocimiento y felicitación a la población y autoridades del Distrito de Marcavelica, en la Provincia de Sullana, Región Piura, con motivo de conmemorarse los 73º años de creación política.

Segundo. - Elevar la presente moción de saludo y hacer llegar al señor Alcalde Enoc Ojeda Ruiz y por su intermedio al cuerpo de regidores, a las autoridades comunales, civiles, políticas, eclesiásticas, militares, policiales y ciudadanos en general.

Lima, marzo del 2025

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: GARCIA CORREA Idelso Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2025 10:30:43-0500